



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Sábado, 16 de noviembre de 1968

Núm. 262

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Acciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL a
tumbre, donde perma

es y Secretarios reciban este
ejemplar en el sitio de cos-
tado del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.753

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno día 22 de los corrientes, a las veinte horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1968.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.754

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Se hace público, a los efectos del artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación provincial quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Mariano Diez, Vallejo, como contratista de las obras de abastecimiento de aguas de Fuendejalón, que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de la fianza correspondiente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1968.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 5.755

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Esta subasta tiene por objeto adjudicar la concesión administrativa que autorice la utilización del cajón número 151 y medio del 153 de la planta alta del mercado de Lanuza, hasta el 31 de diciembre de 1969.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, durante las horas de oficina y plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional. — 1.000 pesetas.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que habrán de presentarse las plicas. — Será el de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia; la presentación de pliegos puede realizarse en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor y Registro general de la Corporación, hasta las trece horas del día en que fine el plazo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura. — En la Casa Consistorial (salón de sesiones), el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1968.—
El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en Zaragoza, calle, número, manifiesta que, en vista del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha de de 1968, referente a la subasta para la adjudicación del cajón número 151 y medio del 153, de la planta alta del mercado de Lanuza, hasta el 31 de diciembre de 1969, ofrece, con sujeción a las respectivas condiciones que han estado expuestas al público y de las que se ha enterado el que suscribe, por la adjudicación de dichos cajones, la cantidad de (en letra y guarismo).

Zaragoza a de de 1968.

(Firma del proponente).

Núm. 5.776

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de la adjudicación de concesión de una línea de autobuses entre plaza del Pilar y barrio Oliver.

Tipo de licitación en baja: La licitación versará sobre el precio del billete que, como máximo, será de 2 pesetas por todo el trayecto.

Duración del contrato: El plazo de concesión se fija en 45 años.

Garantía provisional: Es de 8.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1968.— El Alcalde-Presidente accidental, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de 19....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, referente a la subasta de adjudicación de la concesión de una línea de autobuses para transporte de viajeros entre plaza del Pilar y barrio Oliver, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo la concesión de referencia, fijando el precio del billete en la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 5.777

Este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado la provisión, mediante oposición, en el presente curso escolar de 1968-1969, de las becas que a continuación se detallan, entre españoles de ambos sexos:

Dos becas de Bachillerato, para hijos de funcionarios municipales, dotada cada una con 6.000 pesetas, a cobrar por trimestres, previa la presentación de las notas obtenidas, que habrá de ser con una media de notable.

Tres becas de Bachillerato, turno libre, dotada cada una con 6.000 pesetas a cobrar por trimestres vencidos, previa la presentación de notas, que habrá de ser con una media de notable.

Tres becas de Bachillerato, turno libre, para los cuatro primeros cursos de Bachillerato, dotada cada una con pesetas 300 mensuales durante nueve meses consecutivos, a percibir desde primero de enero de 1969 a 30 de septiembre del mismo año.

Una beca para estudios de Seminario menor, dotada con 450 pesetas mensuales durante nueve meses, que empezará a percibirse desde primero de enero de 1969 a 30 de septiembre del mismo año.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, una por cada turno que se solicite, se presentarán en el Registro general de la Corporación durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de pesetas 3 y un sello municipal de 3 pesetas, debiendo acompañar a la misma: Certificado de los estudios cursados, con especificación de las notas obtenidas y curso en que se halla matriculado actualmente.

Certificado, expedido por la Delegación de Hacienda, acreditativo de no pagar contribución industrial, ni territorial, y, en caso afirmativo, la cantidad que satisface por cada concepto.

Declaración jurada del cabeza de familia de los sueldos y gratificaciones que percibe por todos los conceptos y personas a su cargo.

Deberán hacer constar en la instancia que el solicitante es hijo de vecino de la ciudad de Zaragoza, con cinco años de residencia como mínimo, y que es adicto al Movimiento nacional, circunstancias éstas que probarán documentalmente los aspirantes que obtuvieren beca en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se les notifique que se les ha adjudicado, y si no lo hicieron les será retirada.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1968. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.700

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1968.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las nueve treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perea, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don Amador Oviden Pérez, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Serapio Quintán Mancholas y don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Horno Liria, Parra y Collados, por impedírsele obligaciones incluíbles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición restringida para la provisión de una plaza de pintor, nombrando a don Justo Larea González.

—Idem idem para una plaza de ayudante de albañil, nombrando a don Emilio Murillo Letosa.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un nuevo grupo escolar en el barrio de la Cartuja Baja.

—Desestimar petición que plantea un antiguo becario de la Corporación sobre ayuda económica por no existir consignación adecuada.

—Abonar la subvención consignada en presupuesto a favor de la Escuela de Ciudadanía.

—Abonar la factura presentada por don Ramón Vinós por asistencia médica a funcionarios.

—Desestimar petición planteada por el funcionario don Elías Girona sobre abono de análisis médico, por improcedente.

—Conceder la propiedad del terreno que se indica del Cementerio católico de Torrero a doña María Pascual.

—Autorizar a don José-Luis Sola, gerente de "Hormifasa", para dotar de acceso a la parcela 100-12 k.

—Desestimar petición de don Jesús Fernando Mayoral, sobre permuta de terrenos en "Vedado de Villamayor".

—Incluir en el Registro público de solares las fincas sitas entre calle de Embarcadero y avenida de Valencia, a petición de don Tomás-José Malfey Alcaíne.

—Dada cuenta del dictamen por el que se propone desestimar la inclusión en el Registro público de solares de la finca número 16 de la calle de Royo, a petición de don Miguel Rived Reyes, se acordó que volviese a la Comisión para nuevo estudio.

—Desestimar la inclusión en el Registro público de solares de la finca número 39 de la calle de Miguel Serret, a petición de don Angel Ginés Vizcor Pla y otros.

—Contratar mediante subasta las obras de reposición de lámparas y aparatos de alumbrado público en el paseo de María Agustín (tramos 1 y 2), con un presupuesto de 207.891 pesetas.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de aparcamientos en la plaza de San Francisco.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de ampliación de la conducción e impulsión de aguas potables al depósito elevado del barrio de Oliver.

—Idem ídem de obras de cubrimiento de la acequia de San José en camino de las Torres.

—Quedar enterada del cese por cumplimiento de edad reglamentaria de don José Lorente Laventana, como Médico de la Casa de Socorro, decretado por la Dirección General de Sanidad.

—Idem ídem como Médico Decano de la Casa de Socorro y Beneficencia Municipal y como Especialista de Otorrinolaringología.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria de don Cándido Sánchez Casas, peón de jardines.

—Elevar a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente sobre concesión de pensión de orfandad de doña Francisca Pinilla Camarero.

—Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local sobre inclusión en el escalafón del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música a don Enrique Sapetti García.

—Adjudicar mediante concierto directo las obras que se indican en las caballerizas municipales encargando de la realización de las mismas a don Julián Moliner García.

—Dada cuenta del dictamen por el que se propone aumentar la asignación

que por limpieza de los locales de la estación clarificadora de aguas de los depósitos de Casablanca, percibe la empresa "Limpiezas La Urbe", por las razones que indica el dictamen, se acordó volviese a la Comisión para nuevo estudio.

—Previo declaración de urgencia se aprobó un dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Propiedades relativo a la interposición de recurso económico-administrativo por impuesto de personas jurídicas, debiendo ser ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

—Seguidamente, el Ilmo. señor Alcalde manifestó que consideraba de justicia resaltar los magníficos programas que, de nuestras fiestas, ha transmitido Televisión Española, de una manera continuada, a toda la nación y que, a no dudarlo, han llevado la emoción y el recuerdo de nuestra Virgen a muchos pechos aragoneses y españoles, amantes de nuestra tierra. Por tanto, propuso constase en acta la satisfacción y gratitud corporativa y que se expresen estos sentimientos al Ilmo. señor Director general de Radiodifusión y Televisión, y así se acordó por unanimidad.

—Asimismo dijo el señor Alcalde que, por primera vez, han venido a Zaragoza los equipos de Televisión Francesa para transmitir nuestras fiestas, en color, a Francia y a toda Europa. Propuso el señor Alieria que constase en acta la satisfacción de este Concejo y su profunda gratitud hacia la Televisión Francesa y que así se traslada al Excmo. señor Embajador de la misma nación, siendo aprobado por unanimidad.

—También propuso el señor Alcalde se felicite del modo más cordial y efusivo al querido amigo y compañero Teniente de Alcalde don Mariano Horro Liria por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado de Medicina, y así se acordó por unanimidad.

—Por último, y a propuesta del señor Alcalde, se acordó unánimemente felicitar al Excmo. señor don Eduardo de la Iglesia por haber ascendido a Intendente General del Ejército, deseándole obtenga muy destacados éxitos en su alto cargo.

Se levantó la sesión siendo las diez quince horas.

Zaragoza, 19 de octubre de 1968. — El Secretario, Manuel Bueno. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alieria.

Núm. 5.712

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Fiscal de paz propietario de Oseja (partido judicial de Calatayud), por renuncia de su anterior titular.

2.º Fiscal de paz sustituto de Oseja, por la misma razón.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1968. — El Presidente, Martín Rodríguez. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

* * *

Núm. 5.756

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez comarcal sustituto de Tarazona, vacante producida por renuncia del que venía desempeñando dicha plaza.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia del presente anuncio de concurso.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1968. El Presidente, Martín Rodríguez. — por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 5.750

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota-anuncio*

Don Angel Sánchez Franco, vecino de Ariza, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del barranco "Pellejero", en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Carascalejos". El pozo se encuentra situado a 11 metros del referido barranco y se pretende regar una finca de 60 áreas 40 centiáreas, cada diez días, con un caudal de 800 litros diarios, que se elevarán mediante un motor de 12 CV. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento; pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de noviembre de 1968.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

* * *

Núm. 5.751

Nota-anuncio

El Reverendo don Justo García Ruiz, Cura Párroco de Illueca, y don Marcelino Andalúz Vergara, Presidente del Patronato de San Juan Bautista, de Illueca, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando autorización para la construcción de un pozo en la zona de policía de cauces del río Aranda, con destino a un complejo deportivo, construido dentro de un finca de propiedad de dicho Patronato, en el término municipal de Illueca (Zaragoza). El pozo está situado a 7,50 metros de distancia del río Aranda y se instalará una bomba para extraer 15.000 litros por hora. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento; pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 8 de noviembre de 1968.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.752

**Delegación Provincial
del Ministerio de Industria**

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación a centro transformador número 2.025, fábrica Osso, en Caspe.

Origen de la línea. — El centro transformador número 2.017.

Final de la línea. — El centro transformador número 2.025, a instalar en fábrica Osso.

Tensión en kilovatios. — 25.

Longitud en kilómetros. — 0,306.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cable armado subterráneo trifásico.

Sección en milímetros cuadrados — 3 x 50.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que esta-

blece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 15 de octubre de 1968. —
El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, J. Escudero.

* * *

Núm. 5.752

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación a centro transformador número 2.301. — Instituto técnico de Enseñanza Media de Caspe.

Origen de la línea. — El apoyo de la línea: Derivación a centro transformador número 2.020.

Final de la línea. — El centro de transformación del Instituto.

Tensión en kilovatios. — 25.

Longitud en kilómetros. — Tramo aéreo a 0,074 kilómetros. Tramo subterráneo a 100 kilómetros.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cobre, ambos tramos.

Sección en milímetros cuadrados. — Tramo aéreo, 15,9. Tramo subterráneo, cable trifásico de 3 x 5.

Separación. — En tramo aéreo.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Madera.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados

por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 14 de octubre de 1968. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, J. Escudero.

Núm. 5.744

**Jefatura Provincial
del Servicio Nacional
de Inspección y Asesoramiento
de las Corporaciones Locales**

Circular

Viene observando esta Jefatura que son muchas las Corporaciones municipales que remiten a la Delegación de Hacienda, para su aprobación reglamentaria, Ordenanzas fiscales sin justificar el acuerdo de imposición de la correspondiente exacción que debió de ser adoptado, simultáneamente, con el de aprobación de la correspondiente Ordenanza, conforme exigen los artículos 717 de la Ley refundida de Régimen Local y 217 del Reglamento de Haciendas Locales.

Con objeto de evitar los retrasos y trastornos que las devoluciones acarrearán, se advierte, para su más exacto cumplimiento:

1.º Cuando se proyecte establecer alguna nueva exacción o modificar las Ordenanzas y tarifas que vengán rigiendo, las Corporaciones adoptarán, en tal sentido, el oportuno acuerdo o acuerdos, los cuales irán precedidos de una memoria del Alcalde-Presidente que justifique la necesidad de los ingresos que puedan producir cada una de las exacciones.

2.º Las referidas Corporaciones, al acordar la imposición, aprobarán, a la vez, las correspondientes Ordenanzas, en cuyo texto deberán consignarse también las tarifas.

3.º Los acuerdos de imposición de exacciones, juntamente con las tarifas y Ordenanzas aprobadas, se expondrán al público por quince días, a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos.

Téngase, por tanto, muy en cuenta que una cosa es el acuerdo de imposición de las correspondientes exacciones y otra el de aprobación de las correspondientes Ordenanzas, sobre los que deberá de resolver la Delegación de Hacienda, conforme determinan los artículos 220-2 del Reglamento de Haciendas Locales.

La anterior observación se hace más evidente si se tiene en cuenta que, con arreglo a los artículos 725 y 726 de la Ley a que nos venimos refiriendo, contra los acuerdos de la Delegación de Hacienda en materia de nuevas exacciones, el recurso procedente es ante el Ministerio de Hacienda y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial contra los acuerdos de dicha Delegación sobre aprobación o modificación de Ordenanzas de exacciones.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1968. El Jefe del Servicio, Manuel Martínez.

Núm. 5.748

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-168 de 1968, seguidos a instancia de Cleto Redondo Arnedo, contra Mariano Aparicio Blasco, por débitos de cantidades, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Vanguard", modelo superautomático, con UHF incorporado y estabilizador, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 14.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 14 de diciembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Maura Zabalza Pérez, en Zaragoza (calle Santa Cecilia, número 1, primero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1968. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1968, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 5.734. Tabuena
- 5.738. El Burgo de Ebro
- 5.780. Bujaraloz (núm. 2)

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 5.729. Torralba de Ribota
- 5.740. Murero

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 5.706. Pleitas
- 5.707. Bárboles
- 5.730. Clarés de Ribota
- 5.736. Godojos

Cuenta general de administración del patrimonio

- 5.706. Pleitas
- 5.707. Bárboles
- 5.730. Clarés de Ribota
- 5.736. Godojos

Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 5.706. Pleitas
- 5.707. Bárboles
- 5.730. Clarés de Ribota
- 5.736. Godojos

Expediente de suplemento de crédito

- 5.706. Pleitas
- 5.707. Bárboles
- 5.730. Clarés de Ribota
- 5.731. Urriés
- 5.735. Riela
- 5.736. Godojos
- 5.737. Castejón de Alarba
- 5.739. Alarba

Expediente de habilitación de crédito

- 5.706. Pleitas
- 5.707. Bárboles
- 5.731. Urriés
- 5.733. Moros
- 5.736. Godojos

Expediente de transferencia de crédito

- 5.702. Carenas
- 5.706. Pleitas
- 5.707. Bárboles
- 5.730. Clarés de Ribota
- 5.733. Moros

- 5.735. Riela
- 5.738. Utebo
- 5.739. Alarba
- 5.753. Almonacid de la Cuba
- 5.755. Pomer
- 5.783. Santa Eulalia de Gállego
- 5.784. Pezuel de Ariza

Expediente sobre modificación de créditos

- 5.706. Pleitas
- 5.707. Bárboles

Núm. 5.732

ALFAJARIN

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la reconstrucción de cementerio, queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean convenientes por los motivos expresados en el art. 696 de la Ley de Régimen Local.

Alfajarín, 6 de noviembre de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.786

BOQUIÑENI

Habiendo acordado este Ayuntamiento el traslado de los restos mortales enterrados en el antiguo cementerio de la carretera de Luceni, al nuevo de "Cantera de los Plantados", todos los que deseen hacerse cargo de los restos de sus familiares para dicho traslado lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de veinte días, advirtiéndole que los restos no reclamados serán enterrados en la fosa común del nuevo cementerio.

Boquiñeni, 12 de noviembre de 1968.
El Alcalde, José Almáu.

Núm. 5.781

L U N A

Expediente de habilitación y suplemento de crédito

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1968, y con el "quórum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, aprobó la habilitación y suplemento de un crédito de 378.565,16 pesetas, que afecta al pre-

supuesto extraordinario aprobado para diversas obras de carácter local.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días en cumplimiento de lo dispuesto por el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Luna, 11 de noviembre de 1968. — El Alcalde accidental, Joaquín Chóliz.

Núm. 5.782

L U N A

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1968, y con el "quórum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 378.565,16 pesetas, con destino a la ejecución de mejoras de carácter local.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la citada Ley de Régimen Local.

Luna, 11 de noviembre de 1968. — El Alcalde accidental, Joaquín Chóliz.

Núm. 5.742

PEDROLA

En la Secretaría municipal y por término de quince días se halla expuesto al público el presupuesto extraordinario número 7 aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia para la financiación de las obras de reforma y mejora de la red e instalaciones del alumbrado público de varias calles y plazas del casco urbano de esta villa.

Durante dicho plazo los habitantes de este término municipal y las entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local podrán presentar en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 de dicho Cuerpo legal.

Con la publicación de este edicto se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 698 de la referida Ley.

Pedrola, 6 de noviembre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.785

SANTA EULALIA DE GALLEGO

*Tercera subasta de pastos
año forestal 1968-69*

A las doce, doce treinta y trece horas del undécimo día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrará tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los montes números 167, 168 y 170 del Catálogo, denominados "El Bocalete", "El Común" y "Trozo de Garules", respectivamente, para el año forestal 1968-69, por los mismos precios de tasación y con las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 194, de día 27 de agosto de 1968.

Santa Eulalia de Gállego, 11 de noviembre de 1968. — El Alcalde (ilegible).

Núm. 5.754

T E R R E R

Doña María Pelegrín Luis solicita autorización para instalar una industria de venta de salvados al por menor en la calle de Calvo Sotelo, número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Terrer, 9 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Tomás Escolano.

Núm. 5.779

VILLANUEVA DE HUERVA

Por el plazo de quince días y a los efectos de reclamaciones se hallarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación: Presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Galiana y Forcallo.

Villanueva de Huerva, 12 de noviembre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.750

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil, en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 190. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1968. — Vistos, que han sido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, tramitados por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en concepto de demandantes y apelados don Ernesto Egidio Corvinos, mayor de edad, soltero, albañil, con domicilio en esta ciudad, y doña Isabel Olmeda Luengo, mayor de edad, soltera, empelada y también con domicilio en ésta, representados por el Procurador don Antonio Ponce Guallart y dirigidos por el Letrado don Jesús Sala-Gómez y Cepero Agud, y de otra, como demandado y apelante, don Enrique Bartolo Abadía, mayor de edad, casado, conductor de taxi, domiciliado en ésta, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don José-Pablo Sánchez Larque, y como demandados también doña Carmen Bartolo Abadía, mayor de edad, industrial taxista, vecina de ésta, y la entidad aseguradora "Mare Nostrum", con domicilio en Palma de Mallorca, declarados en rebeldía en primera instancia y no comparecidos en esta apelación, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, interpuesto por la representación del demandado don Enrique Bartolo Abadía, contra la sentencia de fecha 6 de marzo de 1968, y su auto aclaratorio de 11 de marzo de igual año, dictados por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad, en el procedimiento declarativo de menor cuantía instado por don Ernesto Egidio Corvinos y doña Isabel Olmeda Luengo, contra el indicado y los también demandados doña Carmen Bartolo Abadía y Compañía Aseguradora "Mare Nostrum", rebeldes en primera instancia y no comparecidos en esta apelación, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, reduciendo en 100 pesetas la indemnización a percibir por doña Isabel Olmeda, sin hacer expresa condena en costas. Se llama la atención al señor Juez actuante, debiendo cuidar en lo sucesivo con el cumplimiento de los plazos legales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se deducirá testimonio, que, en unión de los autos, se remitirá al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento; notifíquese en legal forma, así como publíquese; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía y no comparecidos en la apelación doña Carmen Bartolo Abadía y Compañía Aseguradora "Mare Nostrum", y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 5.751

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 191. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1968. — Vistos, que han sido los presentes autos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, declarativos de mayor cuantía, en grado de apelación, tramitados por el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, a instancia: de una parte, como demandante y apelado, por don Martín López Monguilán, mayor de edad, soltero, beneficiado del santo templo metropolitano del Pilar y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don César Ortega Lozano y dirigido por el Letrado don Miguel Díaz Palos, y de otra, como demandada y apelante, doña María del Pilar López Moreno, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigida por el Le-

trado don Vicente Alquézar García, y también como demandados comparecidos en primera instancia, y no en esta apelación, don Sebastián López Monguilán y don Juan-Francisco López Duplá, mayores de edad, solteros, agricultor y profesor mercantil, respectivamente, ambos vecinos de Zaragoza, y como demandados no comparecidos en esta apelación, y declarados en rebeldía en primera instancia, doña Isabel López Cardona, doña Carmen, doña Pilar y doña Piedad López Cardona, doña Consuelo, don José-Ignacio, don Rafael y doña Elvira López Duplá, don Patricio y doña María-Angeles López López, siendo sus circunstancias las siguientes, todos mayores de edad y, respectivamente, viuda, sus labores y vecina de Ejea de los Caballeros; casado y vecino de Tauste; casada, sus labores, vecina de Tauste y asistida de su esposo, don José Mezquíriz Subiri; soltera, sus labores y vecina de Tauste; soltera, sus labores y vecina de Tauste; casada, sus labores, vecina de Zaragoza y asistida de su esposo, don Ricardo Alario Genovés; soltero y vecino de Zaragoza; casado y vecino de Zaragoza; soltera y vecina de Zaragoza; casado y vecino de Zaragoza; soltera y vecina de Zaragoza; sobre validez de cláusulas testamentarias contenidas en testamento ológrafo otorgado por doña Aurea López Monguilán y otros extremos,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, doña María del Pilar López Moreno, contra la sentencia de fecha 16 de enero del corriente año, dictada por el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en el procedimiento declarativo de mayor cuantía promovido contra la indicada y los demandados reseñados en el encabezamiento de esta resolución, por el actor apelado don Martín López Monguilán, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, una vez firme, se deducirá testimonio, que, en unión de los autos originales, se remitirá al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento; notifíquese en legal forma; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los

demandados expresados en el encabezamiento anteriormente transcrito, incomparados en la apelación, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 5.757

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil, en los autos a que luego se hará mención, contienen lo siguiente:

“Sentencia número 192. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1968. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 2 de esta capital y seguido entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, don Francisco Ramón López, labrador y vecino del barrio de Santa Isabel, de Zaragoza; don Pedro Cebolla Aranda, vecino de esta capital; don José-María Ferrer Casajús, industrial y de la referida vecindad, por sí y en representación de sus hermanos María del Pilar, María de los Dolores y Jesús Ferrer Casajús, y doña Irene Cebolla Aldea, representada por su marido, don Joaquín Gracia Ostabal, Secretario de Ayuntamiento y vecino de Plasencia de Jalón, representados en el recurso por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigidos por el Letrado don Fernando López Bazán, y de la otra parte, y como demandados, la Comu-

nidad de Regantes del Término de Mámblas de Zaragoza y todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren con derecho o interés en el tramo del llamado “Camino de Malpica” y “Brazal de la Torre de Lacambra”, habiéndose personado la indicada Comunidad y los agricultores vecinos de Santa Isabel don José Ostáriz Galindo, don José Lucia Fabregat, don Antonio Ostáriz Forcén, don Esteban Andréu Alegre, don Mateo Alcalá Obón y don José-María Maestro Ostáriz, representados por la Procurador señorita doña María-Pilar Fornies Riverola y por su compañero señor Peiré, siendo parte el Ministerio fiscal, sobre acción declarativa de dominio, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte arriba aludida contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de esta capital en las actuaciones de que este rollo de apelación dimana,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los actores contra la sentencia que en 8 de junio pasado dictó el Juzgado número 2 de esta capital en las actuaciones motivadoras de este recurso, confirmamos la misma en su contenido relativo a la declaración de propiedad del “Camino de Malpica” y “Brazal de la Torre de Lacambra”, en la parte propiedad actualmente de “Fibras Esso”, S. A., con la absolución que hace de las personas y entidad citadas como demandadas y no hacemos declaración de costas en este recurso. Notifíquese en forma.

Y con testimonio de esta resolución, devuélvase a sus efectos al Juzgado de que proceden los autos, a cuyo fin lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía y no com-

parecidos en la apelación, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.760

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 45 de 1968, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de “Comercial García Munté”, S. A., representada por el Procurador señor Bravo Castro, contra “Talleres Jordá”, S. A., de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha entidad demandada y que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 4 de diciembre próximo, a las once horas, y advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Bienes:

1.º Una máquina mandrinadora de precisión, UB-2, completa, con todos sus accesorios. Tasada en 180.000 pesetas.

2.º Otra máquina de las mismas características que la anterior. Tasada en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Bágüena.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 12 pesetas por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 ”
Año	500 ”
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 ”

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones